**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-169/21**

**Corresponde al Expe Nº 1051/21**

**BAHIA BLANCA**, **13 de julio de 2021**

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-281/20 por la cual se designa al Ingeniero Mariano MAISONNAVE como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación* en el marco del Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021 a desarrollar en Modalidad Virtual;

La Resolución R-482/21 mediante la cual se prorrogan las asignaciones de los Coordinador de Acciones Tutoriales de cada Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma tiene como objeto dar continuidad al acompañamiento que se les brinda a los y las estudiantes durante su primer año como así también dar inicio a la a las acciones vinculadas a la organización del Acompañamiento Nivelatorio 2022;

Que para esto se han definido funciones específicas que llevarán a cabo los tutores en esta nueva estapa;

Que el Ing. Maisonnave ha dado su consentimiento para continuar desempeñando funciones de Coordinador de Acciones Tutoriales de este Departamento;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 13 de julio de 2021, dicha prórroga;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Prorrogar la designación del **Ingeniero Mariano MAISONNAVE (Leg. 14153)** como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación* en el marco del Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021 a desarrollar en Modalidad Virtual, a partir del 13 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**///CDCIC-169/21**

**ARTICULO 2:** Reconocer los servicios prestados por el Ing. Maisonnave desde el 01 y hasta el 12 de julio de 2021 inclusive, dado que continuó cumpliendo ininterrumpidamente con las funciones asignadas a su cargo.

**ARTICULO 3:** Establecer que durante el período establecido en el Artículo 1, el Ing. Maisonnave deberá atender a la continuidad de las acciones que faciliten y promuevan la inserción en la vida universitaria de las/los ingresantes 2021, y asimismo de aquellas acciones destinadas a la planificación del ingreso 2022, proponiendo estrategias, y colaborando con la Secretaría General Académica en la coordinación de actividades y el asesoramiento a las/los aspirantes al ingreso 2022. Deberá mantener un vínculo permanente con el equipo de tutores de su departamento y con el representante de la CAED, articulando con ellos un informe final cualitativo y cuantitativo que permita medir el impacto de las propuestas desarrolladas.

**ARTICULO 4:** Por el desempeño de sus funciones el mencionado docente percibirá una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Siete Mil ($ 7.000).

**ARTICULO 5:** Imputar el gasto emergente del artículo 2º a la Categoría Programática 01.00.00.03.00: Programa: Docencia Universitaria - Actividad: Tutorías, Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional, Ejercicio Presupuestario 2021.

**ARTICULO 4:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------